

LUNES 13 SETIEMBRE 1852.

LUNES 13 SETIEMBRE 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, CIENTÍFICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE... PRECIO DE SUSCRICION. Un mes. 12 rs. Tres meses. 36

SE SUSCRIBE... PRECIO DE SUSCRICION. Provincias. Tres meses. 60 rs. Seis idem. 120

No habiéndose publicado EL DIARIO ESPAÑOL el miércoles y jueves de la semana pasada, por el motivo que en aquellos días espusimos, damos hoy, para que nuestros suscritores no sufran perjuicio, el número correspondiente al del miércoles, y el lunes próximo daremos el que correspondía al del jueves.

PARTE OFICIAL.

No podemos menos de insertar en el lugar preferente de nuestro periódico los importantes decretos que han aparecido en la Gaceta de ayer.

Presidencia del Consejo de Ministros. Exposición a S. M.

Señora. En la persuasión de que la facilidad y rapidez de las comunicaciones son el primer medio de aumentar la prosperidad del Estado, muchas provincias han ofrecido contribuir con los bienes de propios de sus pueblos al establecimiento de los diferentes ferro-carriles que se proyectan, y que tanto han de promover el desarrollo de su riqueza.

Ya V. M. en ocasión no remota ha tenido á bien facultar en algunas la venta de sus propios á los pueblos que la desearan con el indicado objeto, y el gobierno seguirá en adelante proponiendo todas aquellas autorizaciones que estime oportunas y convenientes.

Y aunque no se destinaran á fin tan preferente, y acaso imposible de lograr sin recurrir á los propios, ganarian de todos modos con su enagenación el Estado, los pueblos y la riqueza pública. El Estado, porque le sería mucho más fácil ejercer su acción administrativa tutela, hoy á veces ineficaz, sobre los bienes de los pueblos; los pueblos porque, susituidas sus actuales posesiones, de rendimientos inciertos y de dificultoso manejo, por rentas ciertas y de fácil recaudación, prosperarian bajo una administración más concertada y sencilla; la riqueza del país, porque el celo vigilante del interés individual haría fomentar rápidamente fincas estancadas hoy y sujetas á la administración de manos no tan activas.

Toda enagenación, pues, prudentemente realizada, reportaría bienes á los pueblos; pero la hecha por obligaciones de caminos de hierro les traerá inapreciables ventajas. Además de garantizarles por lo menos una renta equivalente, cuando no sea superior, á la que rinden generalmente sus propios, les asegura un buen sistema de comunicaciones, y con ellas el acrecentamiento progresivo de su riqueza y bienestar.

Sin embargo, aun adoptados estos principios por norte de conducta, al procederse á la concesión de tales enagenaciones, es indispensable poner á cubierto los intereses del Estado, adjudicándole la parte que en ellas le tiene aplicada la ley.

Ya desde últimos del siglo pasado retiraba el Estado de los productos de propios una renta, que aumentada después por resoluciones soberanas, ha venido á fijarse definitivamente en un 20 por 100.

Si este es un derecho que corresponde al Estado, y que las circunstancias del Erario no permitan en ningún caso renunciar, es tanto más sagrado, cuanto que su conservación viene á resolverse en un deber del gobierno, pues que la ley de 1.º de agosto de 1851 destina expresamente, entre otros productos para la extinción de la deuda amortizable, el 20 por 100 de propios.

Para salvar, pues, derechos del Estado, fundados en leyes, y no desatender obligaciones que ellas también consagran, preciso es adoptar las disposiciones consiguientes. Procede por tanto que en la enagenación de esta clase de bienes que se verifique en adelante, retenga y conserve el Estado la quinta parte, á fin de poder destinar sus productos en renta á la amortización de la deuda, en exacto cumplimiento de la referida ley.

Y con tal objeto habrá de ponerse á disposición del

Tesoro público la quinta parte del precio que se obtenga por las fincas de propios que se enagenen en efectivo ó en obligaciones, según se verifique la enagenación; y al contado ó á plazos, según la forma en que se estipule el pago. Las obligaciones deberán pasar á la clase de intrasmitibles, y el metálico invertirse en inscripciones de la deuda pública de la misma naturaleza, á fin de que, conservándose siempre los capitales, se dé á los intereses anuales de estos efectos la aplicación indicada.

De esta manera, sin oponer obstáculos á la prosperidad de los pueblos, sin entorpecer la realización de sus justos deseos, y observándose la ley, el gobierno resguarda intereses del Estado que afianzan el crédito nacional.

En atención á las consideraciones espuestas, el que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 10 de setiembre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto. Conformándose con lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reservará el 20 por 100, ó sea la quinta parte íntegra correspondiente al Estado, del producto total de los bienes de propios que se enagenen á virtud de lo dispuesto en los reales decretos de 28 de mayo y 28 de agosto de este año, como igualmente del de todos los que se pongan en venta por disposiciones ulteriores, cualquiera que sea el objeto á que se destinen.

Art. 2.º El espresado 20 por 100 de las enagenaciones que se hagan á metálico, se reducirá á inscripciones intrasferibles á favor del Estado, y el de las que se verifiquen á pagar en obligaciones de ferro-carriles, se convertirá en otras también intrasferibles de la misma naturaleza. Los intereses, así de las inscripciones como de las obligaciones de esta clase correspondientes al Estado, se aplicarán á la extinción de la deuda amortizable, de conformidad con lo prevenido en el art. 16 de la ley de 1.º de agosto de 1851.

Art. 3.º Por el ministerio de Hacienda y de la Gobernación se adoptarán las disposiciones convenientes en la parte que á cada uno corresponda para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en este decreto.

Dado en San Ildefonso á diez de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA. Exposición a S. M.

Señora. El gobierno de V. M., dedicado constantemente á la mejora de las rentas públicas, mira con una predilección especial la de aduanas, por el gran desarrollo que debe tener con el tiempo en beneficio del Tesoro público, de la moral y de los consumidos en general. Ganará el Tesoro público si se adoptan medidas tales, que sin perjuicio de los intereses creados por la legislación á favor de la industria nacional, se aumenten las introducciones y con ellas los ingresos en las arcas del Estado: ganará la moral pública si se logra extinguir ó disminuir, sensiblemente al menos, el contrabando, que es una profesión á que se dedican un gran número de españoles, como resultado de una legislación fiscal que imposibilita el comercio lícito de muchas mercancías; y por último, ganarán los consumidores, que podrán adquirir á precios más módicos artículos que el consumo exige imperiosamente, y que la producción nacional no les proporciona.

El adjunto proyecto de decreto tiende á obtener tan beneficiosos resultados; y para probarlo, voy á esponer en breves términos los fundamentos de las principales alteraciones que establece en el arancel vigente.

—Y vos? le dijo. —Yo voy á buscar un paso por medio de esos malditos franceses; no conocen tan bien la montaña que hayan guardado todos sus desfiladeros. No podemos permanecer eternamente sobre esta roca. —Entonces voy á seguiriros, dijo María levantándose. Ya sabéis que tengo el pie firme, la vista perspicaz, la respiración ligera... —¿Temeis que os haga traición? —Dos lágrimas silenciosas rodaron por el rostro de María. El bandido se le acercó. —Pues bien, venid, pero dejad el niño; puede despartirse y llorar. —Entonces id solo, dijo María volviéndose á acostar. El bandido se alejó; María lo siguió con la vista mientras pudo distinguir su sombra; después, cuando desapareció tras una roca, lanzó un suspiro, abrazó á su hijo, y todo entró en silencio. Dos horas después se oyó un ligero ruido del lado opuesto á aquel donde Jacobo había partido. María abrió sus ojos, y reconoció al bandido. —¿Qué hay? le preguntó con ansiedad viendo su rostro macilento. —Que es preciso nos hayan vendido los pastores, porque en cada desfiladero hay un centinela. —Entonces, si no hay medio alguno de salir de esta roca, ¿qué haremos? —Permaneceremos aquí, no vendrán á buscarnos. —Pero moriremos de hambre. —A menos que Dios no nos envíe el maná, lo que no es probable; pero lo mismo dá morir de hambre que ser ahorcado. María oprimió contra su pecho á su hijo, y lanzó

El quintal de lino en rama satisfactoria por el arancel de 1841, 22 rs. con 30 céntimos; y el rastrillado 33 reales con 44 céntimos; derechos que se elevaron en virtud de la ley de 17 de julio de 1849, pero cuyos resultados no se hicieron sentir hasta el año inmediato, á 31 rs. con 80 céntimos y 42 rs. con 40 céntimos respectivamente. Este aumento coincidió con la rebaja de los derechos de los tejidos extranjeros, siendo el resultado cual debería esperarse; esto es, una disminución en las introducciones de lino.

Table with columns: Derechos de aduanas, Quintales, Rs. vii. Data for 1849, 1850, 1851 terms.

Esta baja se hará mayor aun hasta que se llegue al mínimum de la cantidad que se necesite para entretener las demandas de la industria doméstica de hilar y tejer en los distritos rurales del Norte. En su virtud, el gobierno cree que el lino en rama, como primera materia, debe pagar un 10 por 100 sobre el valor de 220 reales quintal, y el rastrillado igual tipo sobre el valor de 300 reales.

Hilazas. Las hilazas crudas adeudaban por el arancel de 1841 52 rs. con 40 céntimos en quintal, y las blanqueadas 65 rs. con 50 céntimos; derechos que se redujeron en 1849 hasta 63 rs. con 60 céntimos, y 79 rs. con 50 céntimos respectivamente; el resultado ha sido el siguiente:

Table with columns: Derechos de aduanas, Quintales, Reales vellon. Data for 1849, 1850, 1851 terms.

La industria ha dejado de introducir por lo tanto 1588 quintales de un artículo que no se produce en España, pues no puede tomarse en consideración la hilaza hecha á mano; y suponiendo, como deben suponerse, muchas más introducciones con la rebaja del derecho, se cubrirán con exceso los 427,016 rs. que resultan de aumento para el Tesoro. Se propone la adopción de un 12 1/2 por 100 sobre el valor de 400 reales al quintal de hilaza cruda; igual tipo sobre 500 reales en el quintal de la hilaza teñida.

Así en los linos como en las hilazas se imponen 5 reales de aumento por quintal á las introducciones que se hagan en bandera extranjera, cuyo derecho fijo se considera suficiente protección como diferencia del importe de los fletes entre la navegación española y la extranjera, que es el objeto que debe tenerse en cuenta para establecer este recargo.

Lana sajona conocida con el nombre de prima electoral. En el año de 1851 solo se introdujeron 478 quintales de este artículo tan necesario para la confección de los tejidos llamados de lana dulce, á los que se rebajan ahora los derechos, y de otros tejidos de clases superiores. Aun cuando España es rica en lanas finas, no se ha cuidado de esta producción con el interés que se debiera, y no es ciertamente cosa de diez ó doce años obtener las mejoras necesarias y que son de esperar por el mayor esmero que emplean en el día los ganaderos. Podemos por lo mismo decir que la lana sajona es una primera materia que no producidos, y que con arreglo á la ley de 17 de julio de 1849 debe satisfacer los derechos más módicos que, conciliando todos los intereses, se fijan en un 7 por 100 sobre el valor de 1200 rs. al quintal de la lana lavada, y de 900 el de la sucia.

No teme el gobierno de V. M. perjudicar en nada á nuestra producción, sino que cree que se la beneficiará. No usándose la lana de Sajonia sola, debe aumentarse necesariamente el consumo de la española, y está averiguado que no se usa en las fábricas más acreditadas actualmente más de un 10 por 100 de lana sajona.

Tejidos de lana llamados lanas dulces. Este artículo adeudaba 5 rs. y 93 céntimos por vara cuadrada hasta 19 de diciembre de 1851, en que, englobándose en la clase de los paños, se le impuso el derecho de 12 rs. con 75 céntimos en vara cuadrada. Semejante aumento fué causa de que, habiéndose introducido 96,956 varas desde abril á fin de diciembre de 1851, solo entraron 6364 desde enero á fin de junio del año corriente. Aun cuando no haya igualdad en las épocas de comparación, pues en el primer dato se comprenden las dos en que se hacen los pedidos, y en el segundo solo una, suponiendo que la baja fuese de una tercera parte, resultaría siempre una menor importación de 60,595 varas. Esta solo tiene por causa el alto derecho que no puede sufrir el género, y que, además de perjudicial, es contrario á la ley, porque resulta de datos fidedignos que es por término medio de 64 á 74 por 100. Por lo mismo, y no olvidándose el derecho de V. M. de la justa protección que merece la industria española, tiene la honra de proponer que los tejidos de que se trata satisfagan á su entrada en el reino 8 rs. en vara cuadrada; equivalentes á un derecho de 14 rs. en la vara lineal; que tiene de valor en el extranjero 29 rs. con 35 céntimos por término medio, lo cual corresponde á más de un 48 por 100.

Ganado mular. Grande es el contrabando que se hace de este artículo por las circunstancias particulares que en él concurren; y aun cuando con la adopción de los derechos establecidos en 1849 se ha logrado cortar en gran parte, no ha sido dable conseguirlo del todo. Por el arancel de 1841 los mulos lechales adeudaban por tierra, que es como siempre se introducen, los de 1 á 3 años, 44 rs. 68 cént. Los de 3 años en adelante, 333 40

Y se introdujeron en 1849 las siguientes cantidades: Cabezales. Derechos. Lechales. 611 502,436 De 1 á 3 años. 487 282,530 De 3 años en adelante. 247 537,748

Las cabezas introducidas de mas fueron solo 697; pero hubo un aumento de derechos de grandísima consideración, que se hará sin duda mas notable fijando los tipos de 60, 100 y 170 rs., sin distinción de bandera, y lográndose que la totalidad de las mulas adeudan derechos.

Quincallería y otros artículos. No cree necesario el gobierno de V. M. manifestar los motivos que le han movido á proponer la mejora en la redacción de algunas partidas del arancel de aduanas, ó la reforma del derecho que satisficé ahora cada uno de los demas artículos que comprende el adjunto proyecto de decreto.

Los impuestos establecidos en el día son exagerados, y como recaen sobre mercancías cuyo consumo es de entidad, susceptibles de defraudación, y que, ó no se elaboran en España en cantidades correspondientes al consumo, ó cuya fabricación es completa-

mente nula, merecen ser modificados dentro de los límites que previene la ley. En vista de lo espuesto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. San Ildefonso 10 de setiembre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

mente nula, merecen ser modificados dentro de los límites que previene la ley.

En vista de lo espuesto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 10 de setiembre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto. Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La nomenclatura de los derechos que se fijan en las partidas del arancel general de importación en el reino, recopilado en 1.º de marzo del año corriente, que se espresan á continuación, se sustituirán del modo que sigue:

Table with columns: Número de la partida, Nomenclatura, En bandera nacional, En bandera extranjera (6 por hectárea). Lists items like Botones de acero, Brocas de hierro, etc.

hombre redondo como una esfera, á la que por burla se hubieran puesto unos pies y una cabeza; el hombre que por la experiencia era el menos á propósito para resolver semejante cuestión: así se ostreñeció todo. —¿Sin comer, coronel? contestó con espanto. Pero un hombre arreglado no debe dejar que pasen cinco horas de una comida á otra; en cuanto al vino que debe beber, esto varia, segun la edad y el temperamento. —No os pido una receta higiénica; os dirijo una pregunta sencilla. Por lo demas, doctor, tranquilizaos, pues personalmente no estais interesado en la cuestión. —Desde el momento en que me dais vuestra palabra de honor, dijo el médico mas tranquilo, os diré que en el sitio de Génova, donde he podido hacer una porción de experimentos de esta clase, hemos visto que, por término medio, un hombre no podía soportar durante cinco ó siete días la privación completa de alimento. —Pues bien, dijo el coronel, esperaremos que se entreguen ó mueran de hambre. En vista de las seguridades dadas por Antonio y el facultativo, el coronel se contentó con mandar á sus oficiales redoblar la vigilancia. Tres mil ducados estaban ofrecidos á quien trajese al campamento la cabeza de Jacobo. Ocho días pasaron así: todas las mañanas el coronel visitaba los puestos avanzados para saber si los sitiados no se habían entregado; pero todos los días con su anteojito distinguía algunos bandidos tumbados sobre la arena, ó calentándose al sol, ó saltando de precipicio en precipicio; entonces hacía venir á Antonio, que juraba que, á menos de

mente nula, merecen ser modificados dentro de los límites que previene la ley.

En vista de lo espuesto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 10 de setiembre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto. Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La nomenclatura de los derechos que se fijan en las partidas del arancel general de importación en el reino, recopilado en 1.º de marzo del año corriente, que se espresan á continuación, se sustituirán del modo que sigue:

Table with columns: Número de la partida, Nomenclatura, En bandera nacional, En bandera extranjera (6 por hectárea). Lists items like Botones de acero, Brocas de hierro, etc.

no alimentarse con yerbas, no sabia qué podían comer. Después llamaba al doctor, quien le respondía: —Sin falta, coronel, se entregarán mañana. El hombre no puede estar sin comer mas de ocho días, y mañana los tendremos muertos ó vivos. Ahora vamos á almorzar. Al duodécimo día el coronel perdió la paciencia, y llamó al bandido y al médico; pero esta vez le dijo al uno: —Sois un pilla, y al segundo: —Sois un imbécil. Después mandó arrestado al médico, y á Antonio que pensase en su alma, si es que la tenía. El doctor obedeció como un militar esclavo de la disciplina; en cuanto á Antonio, llamó al coronel, que ya no se alzaba. —Coronel, le dijo: aunque me ahorqueis nada habréis adelantado, pues ni mi muerte les quitará los recursos que hayan podido encontrar, ni podré dar el asalto, pues que solo haciendo rodar las rocas, que no faltan en la montaña, destruirian el ejército, y vos solo tenéis un regimiento. Oídme: si yo me hallase en lugar vuestro, desearia saber, merced á qué sortilegio esos hombres han vivido sin alimentarse sobre aquella roca, aun cuando solo fuera por emplear igual recurso en circunstancias parecidas. Me empeñaria en ello, y como solo tendria un medio de saberlo, lo emplearia. —¿Y cuál sería ese medio? —Diria á ese Antonio, cuya muerte me es inútil y cuya vida pudiera serme preciosa: «Vas á jurarme por la sangre de Cristo estar de vuelta dentro de ocho días; y lo dejaria libre. —Y durante esos ocho días, ¿qué haria Antonio? —Iria á reunirse con su antiguo jefe, diciéndole haberse escapado de las manos del verdugo, y que ve-

FOLLETIN.

QUERUBIN Y CELESTINO. O UNA ESCENA DE BANDIDOS (1).

Alejandro Dumas.

III. (Continuacion.)

Terminada la historia que hemos referido en nuestra primera parte, Jacobo dijo á su banda: —Podéis dormir, y yo velaré por todos, despartiendo cuando sea hora de partir, antes de amanecer. Al oír estas palabras, cada cual se acomodó del mejor modo; y tal era la confianza de aquellos hombres en su jefe, que cinco minutos después todos dormían con tanta tranquilidad como si se hubiesen hallado en un fuerte impugnable. María sola permanecía silenciosa y en su sitio. —¿No procurarás descansar, María? le dijo Jacobo con su voz mas dulce. —No estoy cansada, respondió María. —Pero un largo insomnio podrá ser malo para tu hijo. —Entonces voy á dormir. Jacobo estendió su capa sobre la tierra; María se acostó encima de ella, y luego, mirándole con timidez:

(1) Véase nuestro número de ayer.



Aquí como en todas partes la construcción de la vía férrea absorbe la atención pública; la dirección que se le dará es el objeto que á todo mueve, y el que se le está pagando á la línea exalta estas imágenes como las de los demas; no hay pueblo que no crea de buena fe que el curso mas conveniente á los intereses generales es el de sus arrabales, y esta especie de epidemia, que tambien nos alcanza á nosotros, que es la causa que creamos que la vía mas conveniente es la que se llama de los arrabales, y esta es la causa que tambien nos alcanza á nosotros, que es la causa que creamos que la vía mas conveniente es la que se llama de los arrabales, y esta es la causa que tambien nos alcanza á nosotros...

la antigua corona de Aragón de unir los dos reinos hermanos, se ha resuelto tomar una parte activa en el proyecto, reconociéndolo á cuantos se encuentran en posición de contribuir con su fortuna, y en especial á los ayuntamientos de los pueblos, y personas influyentes y de posición en los mismos, y á los que con un consejo y atento oficio han remitido el adjunto manifiesto impreso. Confortados con su contenido, y enterados de la aceptación que ha sido acogido el pensamiento en la provincia, no dudamos obtener el apoyo y la protección que solicitamos nuestros hermanos los catalanes.

Continuare manifestándole las fases de tan interesante negocio. Ha llamado la atención en esta ciudad la noticia que ha circulado como segura, de que en una plazuela llamada de la Cruz había enterrada una considerable cantidad de dinero, y han concurrido varias circunstancias, que ha tomado parte la autoridad municipal, y bajo su dirección se ha principiado una excavación en busca del apocrito tesoro. Dios sobre todo.

PARTE OFICIAL.

PRE-ESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. La Reina nuestra señora. (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Real orden. Para que por este ministerio se lleven á efecto los reales decretos de 24 de setiembre y 17 de diciembre últimos sobre abolición de franquicia de la correspondencia oficial é indemnización del gasto de correo que por consecuencia se cause á las autoridades, tribunales y oficinas del Estado, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se observen las disposiciones siguientes:

- 1.º Serán indemnizados del pago de la correspondencia oficial el ministerio de Gracia y Justicia, la ordenación general de pagos é intervención central del mismo, la dirección de contabilidad de culto y clero, el presidente y fiscal del tribunal supremo de Justicia, el decano del de las órdenes militares, los regentes y fiscales de las audiencias, los rectores de las universidades, los jueces de primera instancia y promotores fiscales, y las administraciones de rentas eclesiásticas de las capitales de diócesis. 2.º En cada dependencia de las que disfrutan indemnización del gasto de correo se llevará un registro en que se anote diariamente el importe de la correspondencia que se recibe, recogiendo y guardando los sobres recortados de los pliegos que, conforme á lo prevenido en el art. 12 del real decreto de 24 de setiembre, son los que, unidos á las papeletas que diariamente entregarán los administradores de correos, han de servir de comprobantes de la cuenta que ha de formarse mensualmente para justificar el importe de la correspondencia oficial y disponer su abono.

3.º Se formarán estas cuentas por los encargados de los gastos, y las autorizarán con el V.º B.º de los jefes superiores ó sus inmediatos. En las oficinas de provincia ó de diócesis tendrán precisamente el V.º B.º del jefe. 4.º El importe de esta cuenta guardará entera conformidad con la papeleta y sobres de su comprobación: de cualquiera falta que se notare responderán los obligados á su rendición.

5.º Se pagarán las cuentas á los respectivos administradores de correos, quienes formalizarán el ingreso de su importe como dinero efectivo, previo cargamento, y la carta de pago se unirá por el interesado á la que él rinda.

6.º Con presencia de dichas cuentas la intervención central, la dirección de contabilidad, contadores de provincia, secretarios de las universidades y administradores diocesanos, extenderán el correspondiente libramiento de data á favor del administrador de correos, cuyo recibí será reemplazado con la carta de pago expresada en el artículo precedente.

7.º En 1.º de octubre próximo se procederá á la formalización por los nueve meses transcurridos del presente año, exceptuándose solamente de esta operación las dependencias que hubiesen satisfecho el gasto de correo durante el mismo, respecto á las cuales se considerarán los pagos como definitivamente ejecutados.

8.º Los jefes superiores de la administración central y los de la provincial cuidarán de que se observe estrictamente cuanto se previene en el real decreto de 17 de diciembre, exigiendo la responsabilidad á cualquier funcionario que faltare á su cumplimiento.

9.º Las corporaciones y oficinas á quienes por la disposición primera de esta circular no se declara derecho por cuenta de las consignaciones señaladas para los demas gastos.

San Ildefonso 10 de setiembre de 1852.—Gonzalez Romero.

CRONICA ESTRANJERA.

De un periódico inglés tomamos la siguiente descripción que hace una carta de un viaje aereostático: «Señor: Aunque se han hecho muchas descripciones de viajes por el aire, gracias á la invención de los globos, quizás hallará V. algún interés en los pormenores que voy á darle de una excursión que acabo de hacer á las regiones del espacio en el globo de monsieur Hampton. Á las siete y cuarto de la tarde, consumados todos los preparativos, entramos en nuestro frágil vehiculo, el aereopauta, otro amigo y yo, y en el momento de dar la señal de la partida, pasó sobre nuestras cabezas el globo de Mr. Cronwell, que se perdió de vista en pocos minutos. Rotos nuestros vínculos con la tierra, nos lanzamos en pos de nuestro rival, y no tardamos en seguir su ejemplo, entrando en la misma nube que lo envolvía, aunque dudosos de si estaríamos encima ó debajo de nosotros; y, yo por mi parte, con algun recelo de un choque, que en aquellos alturas no debe ser una cosa muy divertida, continuamos flotando silenciosamente por en medio de una masa espesa de nubes, cuando de repente divisé delante de mí un espectro en forma de globo, con sus pasajeros, barquilla, etc.

«Ahí está nuestro compañero de viaje, exclamé, y no por cierto, respondió nuestro conductor. Ese globo no es mas que el reflejo de este en que estamos;» y diciendo esto y saludando con el sombrero y la bandera, la fantástica imagen le devolvió el cumplimiento y se desvaneció. Inmediatamente salimos de las nubes y nos vimos rodeados de la luz del sol en toda su magnífica esplendor; tuvimos una gran expansión de gas y continuamos subiendo con la mayor rapidez.

Lo que entonces se presentó de golpe á nuestras atónitas miradas, no puede describirse ni con el pincel ni con la pluma. Al Occidente teníamos una masa amontonada de gigantescas montañas cubiertas de nieve, y cambiando á cada instante sus caprichosas líneas y volúmenes por otros mas caprichosos todavía; allí se veían cúpulas, altísimas torres, vastas pirámides, castillos enormes chocando entre sí y aniquilándose unos á otros para tomar nuevas formas.

Arriba, en lo mas alto de la bóveda del firmamento, vagaban nubecillas color de rosa á manera de ángeles de un mundo desconocido; debajo veíamos la tierra con sus campanarios, sus calles, sus fuentes, sus caminos de hierro y el Tamesis retorcido como una serpiente de plata en medio de los prados de esmeralda. Todavía subimos mas, y aquí cambió la decoración; las cimas de las montañas eran de oro bruñido, el sol pasó por debajo, y se le arrojaron hogueras flamantes; cada pico lanzó á llamaradas rojizas, y la sol circundado de torrentes de fuego, muchos de los

cuales se remontaban al zenit con la rapidez de un cohete. Entonces desapareció aquel magnífico espectáculo, y uada se presentó á nuestra vista, sino por una parte la anchura de los cielos toda su trasparente pureza, y por otra un caos enorme de nubes pardas y color de plomo que vagaban por debajo de nosotros.

Durante mis peregrinaciones en varias partes del mundo, he tenido la fortuna de ver raras y maravillosas perspectivas. Me hallé en uno de los picos mas encumbrados de los Alpes durante la espantosa tempestad que asoló Jalsuiza en el mes de abril de 1840. He visto gloriosos ocasos desde las cumbres del Libano, las extrañas mudanzas de la atmósfera que ocurren en los desiertos de Egipto; los deliciosos noches de luna en el tranquilo Mediterráneo, en medio de los selváticos grupos de las islas griegas, y una furiosa tempestad en el Atlántico; pero jamás habria podido ni aun imaginar una escena de tan magnífica grandeza y sublimidad como la que he tenido la dicha de presenciar en esta ocasión, y firmemente creo que, si hubiera estado presente el escéptico mas empedernido, se habria reducido con mas felicidad á la creencia en el Ser Supremo, que con los sermones mas elocuentes y los argumentos mas persuasivos. A estas se ocultó el sol se condensó el gas, y empezamos á descender con mucha velocidad, hasta poder dejar la canastilla cerca de Eufiel y de la estación del camino de hierro de los condados de Oriente, donde nos recibieron con la mayor benevolencia los empleados de la empresa y los labradores, prodigándonos todos los auxilios que necesitábamos.

—En Lila he tenido un cuadro de costumbres británicas el desenlace que vamos á referir: «El joven W... y miss G... se amaban mutuamente, y sus padres, fabricantes opulentos, no desaprobaban esta pasión, cuando de improviso, y sin motivo aparente, notó el joven W... un gran cambio en su suegro, que le recibia con frialdad, y hallaba mil pretextos para alargar la época del consorcio. Exasperado con estos obstáculos, resolvió vencerlos los novios; partió W... para Inglaterra, hizo publicar en Douvres las amonestaciones, y lo preparó todo para la ceremonia nupcial.

Uno de los últimos domingos, despues de haberse convencido de que no podia mover el corazón del fabricante, subieron los novios en un carruaje; á media noche llegaron á Calais, á las dos y Douvres, se casaron, y á las nueve se embarcaban otra vez para Francia, donde á su legado les dijo el comisario de policía de Calais:—«¡Ah! es V., caballero, el que me engañó anoche, asegurando que era su esposa esta joven. Tengo orden para encargarme de ella y prender á V., porque se le imputa el rapto de una menor.» El recién casado sacó entonces un papel de la cartera, y al entregarlo al comisario le dijo:—«Aquí tiene V. una prueba de que no miento. Era una vez de casamiento en toda forma legal, firmada por el cónsul francés y demas autoridades competentes de Douvres.» Estupefacto el comisario, reconoció su error y dejó en libertad á los jóvenes viajeros.

Pero aun no pararon aquí sus vicisitudes, porque el padre de la novia, dispuesto á no guardar consideración alguna, se encontró en la estación del ferrocarril con su hija, que se hallaba sola por haber ido el marido á la aduana á despachar el equipaje, y se le llevó sin querer oírlo, persuadido de que aun era soltera. En esto llega el marido, sabe que le han robado la mujer, sigue sus huellas; pero recorre infructuosamente todas las poblaciones del litoral del Canal de la Mancha.

El joven W... estaba casado, y bien casado, y su mujer le pertenecía á despecho de todos los padres del universo; fué á esplicar su situación al inspector general de policía, y obtuvo de este una orden para sus dependientes, á fin de que la auxiliaran é investigaran el paradero de su esposa; pero como saber á donde le habia ocultado el inflexible suegro iba á marchar W... á la ventura, cuando un billete anónimo, misterioso, que recibió, le anunció que su mujer se hallaba en Lila y debía salir aquella misma noche para Inglaterra tomando el convoy en Tives.

El joven W... fué á emboscarse allí con algunos agentes de policía, y cuando bajaron el padre, la hija y su hermano del carruaje, se presentó de improviso: hizo que los agentes se apoderasen de los raptos, y arrestó por sí mismo á su esposa, que le echó los brazos al cuello, y á pesar de las imprecaciones de los parientes, se la llevó en el mismo carruaje en que habia venido. Parece que M. G..., convencido por fin del derecho que asiste á su yerno, mediante el apoyo que le presta la autoridad francesa, ha respetado el hecho consumado, y prometido ser padrino de su primer nieto.»

—El día 20 de agosto ha tenido el Etna una gran erupción. He aquí como la describe una carta de Malta de 25 de agosto: «La gran fiesta de Catania ha hecho emigrar de nuestra isla á muchos de sus habitantes, y un gran número de militares han obtenido licencia para algunos dias. Algunos han llegado hasta Mesina, donde despues de haber asistido á la función de esta ciudad, se han ido por tierra á Catania.

La admirable erupción del Etna, que desde 1843 habia dormido en una profunda calma, ha dado al viaje un interés á que nadie se hallaba preparado. El 20 de agosto á las ocho de la noche, una cárvana de ingleses salió de Nicolini en once mulas con la intención de subir al monte Etna y de buscar alojamiento en la casa-inglesa. Al pasar por el Bosco, á unas dos millas sobre poco mas ó menos, vieron al inmenso cráter bajo el Etna, que se llama el Colossi, escapar una gran claridad y arrojar masas de fuego y humo.

Poco despues el Etna vomitó llamas y cenizas; y como el viento soplabá hacia la Casa-inglesa, no era prudente acercarse bajo su abrigo hospitalario, pues según todas las probabilidades, no podia menos de ser destruido. Los viajeros cambiaron de dirección, pues se dirigian hacia el Colossi. Los ingleses decidieron volver en busca de los compañeros que se habian quedado atrás. En aquel momento era un espectáculo sensible y grandioso el que se ofrecia á la vista: el cielo y la tierra presentaban un inmenso foco de luz; gemidos prolongados salían de los flancos de la enorme montaña; por fuera rugia el huracán en toda su imponente y terrible magestad. Arrastrándose sobre las rodillas y sobre las manos los ingleses que se habian adelantado, no pudiendo hacer frente al huracán, buscaron á las señoras, que lograron encontrar y reunir al cabo de media hora de pesquisas.

Como por efecto de magia, la escena cambió de repente; la tierra tembló, y los guías hicieron alto; dieron el grito discordante de ¡vanti! ¡vanti! ¡vanti! Vámos, vámos; las mulas se escaparon, y fueron abandonadas á su suerte. El huracán redobló su furia. La escena era demasiado imponente para contemplarse, demasiado variada para ser descrita: en diez minutos la pequeña reunión cayó sin fuerzas sobre la áspera lava: era imposible resistir á la violencia de viento cargado de arena y de pequeñas piedras. Dos horas transcurrieron de este modo, y los viajeros esperaron en la mas cruel agonia la llegada del dia. En el interior del cráter, que algunos de ellos examinaron atrevidamente, se veían 40 pequeños focos de ignición. Á medida que las llamas llegaban á Catania, parecían confundirse, y su vasta manga parecía llevar la destrucción á algunas aldeas y á algunas posesiones que, según se dice, han sufrido mucho.

El Malta Mail dice que la Casa-inglesa ha sido incendiada y la hacienda de Bronis destruida por la lava, que parece sin embargo que se ha estendido con mucha lentitud. Los aldeanos aterrados huían con tanta mas precipitación, cuanto que conocian el peligro que les amenazaba. Muchas veces ha sucedido que el valor increíble del bello sexo, una vez puesto á prueba, ha escudido al de los hombres, y en esta ocasión nada hay que pueda compararse. Á su vuelta las aguzadas puntas de la lava no fueron un obstáculo para la marcha de las señoras; y se adelantaron heroicamente todas las fatigas, emprendieron animosamente su marcha de seis millas, llegando á Bosco á las siete de la mañana. Despues de una ausencia de diez y seis horas, un desayuno frugal fué

para ellas lo bastante, y al cabo de pocos instantes los viajeros continuaron su camino en mulas, llegando á Nicolini, de donde salieron para Catania, donde entraron á las dos de la tarde. Si cree que algunos viajeros imprudentes que han querido avanzar hayan perecido.»

CRONICA DE PROVINCIAS.

El Diario de Córdoba del día 10, da cuenta de la corrida de toros que tuvo lugar en aquella ciudad el 8, en los términos siguientes:

«Hay cosas cuya calificación es difícilísima; nuestro idioma, tan rico en vocablos, apenas puede sacar algunas veces á un periodista del terrible apuro de proporcionar un epíteto para significar si tal ó cual cosa es buena ó mala, y entre ellas se cuenta la corrida de toros de antes de ayer. Y el caso es, que hay que decir algo; que el público, por mas tolerante que sea, no nos quiere librar del compromiso que hemos contraído de ser cronistas de los hechos que á nuestra vista se suceden. No seríamos exactos si dijéramos que la corrida fué buena, ó mala, ó mediana. Y entonces, ¿cómo fué? no preguntarán; en general nada y todo, cualquiera cosa puede decirse, y sin embargo, nada seria justo.

La concurrencia numerosa y animada, los bichos buenos, el servicio de la plaza mediano, el de los caballos malo, la cuadrilla sevillana (que parece fué la única que el contratista pudo hallar dispuesta para venir) detestable ó algo peor; y el conjunto cada uno lo juzgará según su capricho; la opinión pública es tan vaga é indeterminada en nuestro caso, que trabajo le mandamos al que quiera buscarla; esa señora, ni se la ve ni se la oye, y como quiera que no está empadronada en ninguna parroquia, no sabemos donde se halla; todos presumen de conocerla, y sin embargo, cada uno nos dá de ella distintas señas; no nos queda mas recurso que llamarla por edictos á nuestra redacción, y aun así, dudamos que se presente.

Solo podemos decir en pró de la función, sin comprometer á nuestra desconocida, que los bichos con mejor cuadrilla hubieran lucido mucho; y prueba de ello lo fueron las infinitas órdenes que bajan de la presidencia, las cuales creamos que mas de una vez llevaron envuelta una mulata que hacia, los buenos oficios de rehilete; que los jóvenes cordobeses dieron gusto al público; que las elegantes moñas y el adorno de la lluvia del toril llamaron la atención, y que la corrida acabó con una fiesta de pluviora, lo cual lo dice todo; habiendo ocurrido el desagradable incidente de salir un cohete, mal disparado, y chamuscado á dos ó tres mujeres en la grada cubiertas; sin que á estas horas sepamos que haya tenido peores consecuencias.»

—Con fecha del 7 escriben de Cartagena:

«A las once de la mañana de ayer se presentó á la vista del puerto la escuadrilla de instrucción, mandada por el Sr. D. Joaquin Rubalcaba. Componía hasta hoy el navio Soberano y los bergantines Patriota y Volador, únicos entrados. La brisa del E. era fresca, sin mar agitado, y permitia toda clase de maniobras. Al llegar entre-puntas, vimos que el Soberano cargó las mayores, trinqueta y contrafoque, y viró de la vuelta de fuera, dando dos bordadas en esta disposición; á la tercera cargó tambien el foque y quedándose con gaviyas, juanetes y mesana. Con tan poca vela, según los inteligentes, era imposible que el buque hiciese su deber, y al parecer está fué la causa de que tuviese que dar fondo fuera de puntas, teniendo viento de sobra para entrar.

Al instante que dejó caer el ancla, vimos señales que sin duda ordenaban á los bergantines que se dirigiesen al fondeadero, pues aquellos que estaban aguantándose con las mayores cargadas, las amarraron, y el Volador, que se hallaba mas á barlovento, hizo una entrada lindísima, dando fondo de la vuelta por la proa de la goleta Cartagena, que habia salido á bahía. El Patriota tuvo que dar dos repiques, y tambien vino á puesto por el viento, y el Soberano quedó dentro del puerto á las seis de la tarde, remolcado por el vapor guarda-costas Santa Isabel.»

—De Torredembarra (Tarragona) escriben con fecha del 5:

«Tengo el gusto de participar á V. que la fiesta mayor de esta villa ha estado este año sumamente animada, muy divertida y pacífica como siempre. El motivo de la mayor afluencia en este año es digno de ser conocido.

V. sabe que para las poblaciones de este campo de Tarragona, los castells ó torres son lo que para los andaluces las corridas de toros. Hay hombre que los sacia de un año para otro, que habia doce meses de lo que seran, y otros doce de lo que fueron; que en teniendo á la vista tal diversion, no hay poder humano que le distraiga de ella. Tambien aqui tenemos nuestro Chicaña de los que se dedican á esta profesión. Valls hasta ahora ha sido el pueblo privilegiado, el semillero de esta clase de artistas. Pero lo mas chocante es, que los de Valls, no pueden hacer un castil por entero, ni ningún otro pueblo puede lograrlo tampoco. La Riera, Tarragona, Torredembarra y algun otro pueblo prestan sus hombres hasta los tercetos, como si dijéramos el primer cuerpo de la torre, y los de Valls la concluyen. Sin estas circunstancias, difícilmente se haria un con toda perfección.

Es el caso, pues, que el año pasado se hizo en Tarragona lo castell de bod, considerado hasta entonces como imposible. Despues ya se hizo en Valls y en algun otro punto.

Como este pueblo goza la bien adquirida fama de no quedarse nunca atrás en estas cosas, pues sus naturales se distinguen en todo el campo por su fuerza, agilidad, valor y constancia, todos esperaban maravillas en la fiesta mayor de este año, y efectivamente las hubo. Al arrojó de estos naturales se agotaba la competencia de dos collas de Valls que se estimulaban mutuamente y accedían á todo lo que se les proponia por atrevido que fuera.

No se contentaron ya con el castillo de nieve limpio desde los segundos, sino que hicieron torres de ocho empezando por la cúspide, que es lo mas asombroso que se puede ver. Esto consiste en poner un chiquillo con un pie en cada espaldada de dos hombres que están de frente cogidos por los brazos; le van los tres y ponerlos dos debajo; levantar los cinco y ponerlos otros dos debajo; y así sucesivamente, hasta que son trece los que se levantan para poner encima de los dos que forman la base. Hubo tambien castillos de cinco pilares y otros prodigios que jamas se habian visto.

La fama que goza este pueblo por los castells, fama nuevamente confirmada, y el reputado talento del predicador que hemos tenido, que es el reverendo P. Camps, de esa ciudad, han atraído una multitud de forasteros que no se habia visto en ninguna de las fiestas anteriores.

CRONICA DE MADRID.

La calle de Alcalá y las plazaz publicas comienzan á estar ya llenas de armatostes y tablonos apilados. Mas de un cajón de feria hemos visto moverse á merced de los esfuerzos reunidos de millones de insectos ocultos en su seno y desahogados de él por la lluvia de ayer. Volúmenes cubiertos de polvo y librerías compuestas de obras defectuosas, se esponen estos dias á las miradas de los curiosos rebosones. Desvencijadas cajas de braseró, camillas de madera, carcomida, trajes de majos, mitras, botas de montar y cuantos objetos fueron desechados por inútiles en siglos anteriores, vuelven por centésima vez á disfrutar los honores de la exposición.

Los que no tienen caprichos conyugales que satisfacer, ni chiquillos floreros á quienes contentar, ni museo de antigüedades que enriquecer, procuran tirarse con toda la sinceridad del hombre que tiene el mundo por patria, por amigo el bolsilo y por compañera la levita.

Este año, por lo visto, no habrá exposición de pin-

turas, es decir, de retratos. Ya que nuestros artistas están sobradamente atendidos por el gobierno, para dárselos, esas vanas ostentaciones de los talentos vulgares. Este es un buen golpe. En cambio van á comenzar otra vez las corridas de toros, habiendo quien trata de que la plaza se alumbré por medio de la electricidad para dar en ella funciones nocturnas. Tambien se proyecta, ¡oh portento! sustituir los espadas con baterías eléctricas que maten instantáneamente á las fieras. Entre los prodigios eléctricos, en sus variadas aplicaciones, no será este uno de los mas insignificantes.

—Es tan difícil pasar por la Puerta del Sol á ciertas horas, como por el ojo de una aguja. Desde las diez de la mañana, por ejemplo, hasta las dos de la tarde, un enjambre de boístas de todos calibres obstruye la acera contigua al ministerio de la Gobernación, en términos que las pobres señoras que se arriesgan á meterse por entre aquella turba de negociantes, salen con los huesos convertidos en trépanos, y sus llevadas y traídas que los títulos de mejor indote.

—Parece que por el gobierno se han tomado las medidas correspondientes para desmonetizar las pesetas y medias pesetas borradas, las cuales han de recogerse por las administraciones de loterías y espedienterías de tabacos, papel sellado y sal, con objeto de remitirlas á la casa de la moneda, donde han de acuñarse de nuevo. Esta acertada medida evitará muchos fraudes.

—Por la contaduría de la junta municipal de beneficencia acaba de publicarse un estado demostrativo de las cantidades que por todos conceptos han ingresado en la tesorería de dicha junta, con espresion de los pagos que la misma ha verificado desde 1.º de 31 de agosto último. De este documento resulta haber ingresado 63,307 rs., y salido 53,936, quedando de existencia para 1.º del actual 9350 rs.

—Durante el mes de agosto último han ingresado en la tesorería de la asociación de beneficencia domiciliar de la parroquia de Santa Cruz 8181 reales, y han salido 2720, quedando para setiembre 5460 rs.

—Las alamedas de la Fuente Castellana continúan siendo por la tarde el paseo favorito de las gentes de coche, y no es extraño. Prescindiendo de que estramuros se goza de una frescura que se echa muy de menos de puertas adentro, ofrece ademas aquel paraje la ventaja de estar regado con un esmero poco comun, y así por esta circunstancia, como por la de que entre las gentes de tono es moda antigua el andar siempre por unos mismos caminos, raro es el paseante de campanillas que se desuelga por el Retiro, y rara tambien la notabilidad que deja verse en las cercanías del Botánico. Algo mas dichosa la montaña del Príncipe Pio, es el campo, que ya sea por la escelencia del agua de la fuente del Alameda, ó ya porque aquellas soledades brindan á algunas parejas con sus poderosos atractivos, no es difícil encontrarse allí con tal cual notabilidad estraviada, suficiente para llamar la atención y entretener á los curiosos. Uno de estos que llevó ayer tan pernicioso vicio mas allá de lo que convenia al acompañante de la notabilidad, tuvo la desdicha de que le conocieran el juego, y habiéndose trabado de bolotones con la mitad masculina de la pareja, perdió en la refriega su sombrero, que cayó al estanque, bogó airosamente algunos minutos, empezó despues á hacer agua, y por último, se fué á pique, sumergido.

—Estando casi terminadas las obras en la casa llamada de la Sonora, calle Ancha de San Bernardo, han principiado ya á trasladarse á aquel edificio las oficinas del ministerio de Gracia y Justicia.

—El Sr. Fuentes, el aplaudido Teodorio de Buenas noches Sr. D. Simon, que se creia formaría parte de la compañía lirica del Circo, se ha ajustado para el teatro de Sevilla. La Sra. Santa Maria, á quien retiene en Galicia su esta-ó interesante, no podrá hallarse en esta corte hasta últimos de octubre. Estas contrariedades retardarán algunos dias mas la apertura del Circo.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Felipe y compañeros mártires. Cuentos religiosos. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés, donde se cantará una misa á las siete y media, y otra á las diez, y por la tarde solemnemente vísperas de la Santa Cruz, siguiéndose la reserva. Continúan todas las novenas anunciadas, predicando: en San Sebastian, por la mañana, D. Pedro Regalado Ruiz, y por la tarde, D. Eugenio Paños y Quintanilla; y solo por la tarde: en San Pascual D. Gregorio Navas, en Monserrat D. Manuel Ochagavía, en las Arrepentidas D. José Clemente, en la V. O. T. de San Francisco D. Ciriajo Cruz, en la Escuela Pia de San Fernando D. Joaquin Corral, y en San Antonio Abad D. Evaristo Colorado. Concluye la novena de Jesus Nazareno en su iglesia, siendo orador por la tarde D. Miguel Fernandez. En los Italianos, oratorios y bóveda de San Ginés se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados.

BOLSA.

En la semana última, si bien no se han verificado muchas operaciones, en cambio el papel ha sufrido cambios notables. De 45 y 3/4 á que habia quedado la semana anterior, llegó ayer domingo á 47 5/8. Del diferido se ha publicado una operación importante 1.000,000 de reales vellón. Empezó el lunes á 24 1/8; siguió el martes al mismo cambio; el miércoles subió á 24 1/2; el viernes se puso á 24 3/4, y ayer quedó á 24 1/2.

La deuda amortizable de primera clase continúa tambien con tendencia al alza, y la de segunda no hace mas que sostenerse. Aquella comenzó el lunes á 12, siguiendo así hasta el sábado, en que subió á 12 1/4. Esta se mantiene entre 6 1/8 d. y 6 1/4.

La de segunda ha subido desde 6 1/8 á 6 7/16 á que ayer quedaba á última hora, tambien sin haberse publicado en toda la semana operación ninguna.

Las acciones de San Fernando á 104 1/2; las de carreteras entre 75 y 77.

Respecto á minas no podemos dar á nuestros lectores grandes noticias. Hace tiempo que se hallan en un mismo estado las acciones.

La semana anterior quedaron las de Santa Cecilia á 190,000, y la pasada estuvieron á igual precio. Lo mismo sucedió con las de la Suerte y Fortuna, que se cotizaron á 160,000 y 64,000 reales.

INDICE de los reales decretos, ordenes y circulares publicados en la Gaceta en el mes de agosto.

Real decreto nombrando presidente de la junta consultiva de los teatros del reino á D. Ventura de la Vega. Otro nombrando vocales para componer dicha junta á los individuos que en el mismo constan. Real orden concediendo autorización para construir, con las aguas del río Guadalquivir, un canal de riego. Otra declarando que los buques de guerra extranjeros deben ser considerados en los puertos españoles, respecto al pago de fondeadero, carga y descarga, del mismo modo que lo sean en los de las respectivas naciones de la marina de guerra española. Real decreto confirmando la sentencia dictada por el consejo provincial de Alcabete en los autos seguidos por el conde de Atarés y consortes sobre destrucción ó conservación de las obras ejecutadas á inmediaciones de los rios Mundo y Segura.

Real orden mandando se suspenda por dos meses la publicación del periódico titulado el Porvenir, en Sevilla.

Real decreto resolviendo se trasladan al Tesoro público en cantidad de depósito los fondos que con igual carácter existen en el Banco Español de San Fernando.

Real decreto resolviendo se trasladan al Tesoro público en cantidad de depósito los fondos que con igual carácter existen en el Banco Español de San Fernando.

Real decreto resolviendo se trasladan al Tesoro público en cantidad de depósito los fondos que con igual carácter existen en el Banco Español de San Fernando.

Real decreto resolviendo se trasladan al Tesoro público en cantidad de depósito los fondos que con igual carácter existen en el Banco Español de San Fernando.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL DERECHO ESPAÑOL,

Revista de Legislación y de Jurisprudencia

CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ECLESIASTICA.

POR UNA SOCIEDAD DE ABOGADOS.

Se publican tres secciones cada mes en los días 10, 20 y 30.—1.ª, Jurisprudencia.—2.ª, Legislación.—3.ª, Didáctica.

Se ha repartido la entrega novena, en que concluye el Proyecto de reforma del código penal, por D. José Lorenzo Figueroa, fiscal de S. M. en la audiencia de Pamplona.

En provincias, en todos los correspondientes de D. Ramon Rodriguez de Rivera, á 6 rs. por un mes, 47 por tres, 32 por seis y 60 por un año, ó por medio de libranzas dirigidas á la administración central.

CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS METRICAS

Y MONEDAS LEGALES,

DIRIGIDO POR D. J. AVENDAÑO Y D. M. CARDENA,

INSPECTORES GENERALES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Aprobado por el real consejo de instrucción pública y recomendada su adquisición y uso, con especialidad á las escuelas, por real orden de 4 del corriente mes.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA

DERECHO Y ADMINISTRACION,

DE ESPAÑA E INDIAS.

Se ha publicado la entrega 44, ó sea la 4.ª del tomo 8.º. Cada entrega consta de 18 pliegos casi en folio, ó sean 72 páginas á dos columnas, y su precio 10 rs. en Madrid y 12 en provincias, franco de porte.

POESIAS.

Habiendo sido declaradas por real orden de 8 de julio libros de texto para las escuelas de educación del reino, las Poesías de la señorita doña Angela Grassi.

Véndese á 2 rs. vn. ejemplar en la librería Europea, Monier y Oliveres.—4.

Vapor Duque de Riansares.

Itinerario para su 6.º viaje, mes de Septiembre de 1852.

Table with columns: ENTRADAS, SALIDAS, DIAS, HORAS. Lists routes between Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona, Marsella, Santa Cruz, and Cádiz.

Consignatarios.—Retortillo hermanos, en Cádiz.—Luis Duarte, Málaga.—Vicente Ferrer y Vallés, Valencia.—Martorell y Bofill, Barcelona.—Alejandro Pechier y compañía, Marsella.—Virgilio Ghirlanda y hermano, Santa Cruz de Tenerife.

Librería de Monier.

OBRAS MODERNAS.

Se acaba de recibir una remesa de publicaciones francesas, ilustradas, á un real cada entrega. Byron, Chateaubriand, G. Sand, Dumas, etc.

CURSOS DE IDIOMA INGLES

POR EL METODO DE ROBERTSON, calle de Carretas, núm. 25, cuarto segundo.

Por este método enteramente práctico, y con solo veinte lecciones, se aprenden los elementos y el mecanismo de la lengua.

DEPOSITO de productos de hierro Y DE ACEROS.

La fábrica de hierros de Miéres del Camino y la de aceros de la Pola de Lena, ambas en Asturias, han establecido un depósito de sus respectivos productos en esta corte.

AGUA SUPERIOR para teñir el alio.—Esta agua superior, clara y trasparente, y que se usa como el agua común, tiene la propiedad de negrecer el pelo hasta que se quiera, sin alterarlo en lo mas mínimo.

CUADRO SINOPTICO demostrativo de las medidas, pesas, monedas, balanzas, pesos y otros aparatos del nuevo sistema métrico decimal.

CARTILLA METRICA. Contiene la nomenclatura, definiciones, tablas y abreviaturas de las medidas en general; medidas lineales, itinerarias, superficiales, topográficas, agrarias, de volumen, de capacidad, ponderales, y de valor ó monedas, por A. D.

SEGUNDA EDICION, aumentada, corregida é ilustrada.—Pronunciario de las medidas, pesas y monedas del sistema métrico legal, para el uso de los niños y niñas de las escuelas primarias: útil á los profesores, y escrito al alcance de todos, por D. Antonio Alverá Delgrás.

BAÑOS PÚBLICOS, calle de Alcalá, n.º 18, frente á la Historia Natural.

BIOGRAFIAS

DE LOS OBISPOS CONTEMPORANEOS, prelados y demas dignidades DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

Lujosísima obra, elaborada por la prensa madrileña, acompañada de magníficos retratos de cuerpo entero, á dos tintas, intercalada de viñetas y letras de adorno.

Se ha repartido la entrega octava y está en prensa la novena. Se suscribe á 4 rs. una en Madrid y 5 en provincias, en su redacción, calle de la Estrella, n.º 16, cuarto principal, y en las librerías de Cuesta, Monier, Villa y Baylle-Baylliere; y en provincias, en todas las administraciones de correos del reino.

ESGRIMA.

Don Jose Carbonell, PROFESOR DE ESGRIMA EN ESTA CORTE, previene á sus antiguos discípulos y demas aficionados, que su academia, sita calle del Lobo, núm. 15, cuarto bajo, queda abierta desde este día.

Nota. Se admiten abonos por semestres y temporadas.

CURACION PRONTA Y RADICAL

de las enfermedades especiales y sus degeneraciones.

Nuevo método sencillo, pronto y seguro de curar en pocos días, y sin molestar á los pacientes, las enfermedades especiales, las cancerosas, escrofulosas, cutáneas ó de la piel, los dolores osteoideos ó de los huesos, la gonorrea, tan perjudicial en las señoras, que acortan los años de la vida, las escrofulosías ó vitílicas cancerosas en ciertas partes del cuerpo sin la dolorosa operación, las que sobrevienen á consecuencia del uso del mercurio mal administrado, y demas dolencias que de estas proceden, aunque sean las mas crónicas é inveteradas de muchos años de padecer, y desahuciados de varios profesores de mérito españoles y extranjeros, sin el uso del mercurio ni sus preparados, y sin el menor perjuicio ni retroceso en la posteridad, como así lo tiene acreditado en la corte y fuera de ella, provincias peninsulares y extranjeras, de cuyos citados hechos tan patentes y benéficos se conservan testimonios incontestables, presenciados é firmados por muchos sujetos de categoría bien conocidos en la corte y empleados en varios de los primeros destinos de la nación, como puede acreditarse.

Mas de 4000 curaciones, tan brillantes como rápidas, que lleva conseguidas en pacientes desahuciados de otros, es la mejor garantía que puede acrediar.

Este prodigioso antídoto tiene la gran ventaja de poderse usar útilmente en ambos sexos y todas edades en las cuatro estaciones del año, sin guardar cama ni dieta el enfermo, en el ejercicio de sus funciones, y conseguir la curación radical sin que lo advierta ni entienda persona alguna, ni aun las mas inmediatas al paciente: por lo que, y en beneficio de la humanidad doliente, invia á sus compañeros á que fijen la atención sobre este antídoto tan particular, y se persuadirán de su eficacia, al paso que habrán hallado el medio que fá filantropía busca con el fin de aliviar la humanidad y alejar de ella la opaca sombra de la muerte.

Recibe consultas de las provincias y del extranjero, francas de porte, bien explicitas de sus causas por los mismos pacientes, de los señores que gusten experimentar sus maravillosos y saludables efectos. Por cada consulta verbal exige 20 rs., y por escrito, consulta y demas pormenores para la curación radical, de 520 á 600 rs. anticipados, segun la causa. Dirigiéndose á su inventor D. Juan García Carbonell de Caizer, físico de ejército, calle, casa y número citados en Madrid.